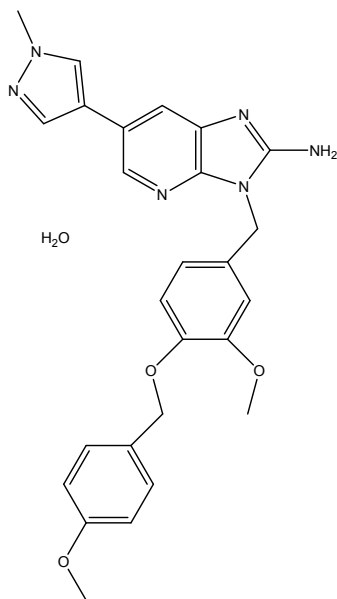


REIVINDICACIONES

1. Una forma cristalina de 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil-1*H*-pirazol-4-il)-3*H*-imidazo[4,5-*b*]piridin-2-amina, en donde el patrón de difracción de polvo de rayos X contiene los siguientes picos 2θ medidos usando radiación de CuK_α 3,6, 7,1, 8,9, 10,4, 10,7, 12,4, 12,7 y 14,3.
2. Una formulación farmacéutica que comprende la forma cristalina de 3-(3-metoxi-4-((4-metoxibencil)oxi)bencil)-6-(1-metil-1*H*-pirazol-4-il)-3*H*-imidazo[4,5-*b*]piridin-2-amina según la reivindicación 1 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.
3. Una composición que comprende:



Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2017/0007118**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“FORMULACIONES FARMACÉUTICAS DE INHIBIDORES DE LA CINASA RELACIONADA CON TROPOMIOSINA (TRK)”**

Solicitantes: **GENZYME CORPORATION**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 8996** notificado en julio 24 de 2018 y para el cual se solicitó prórroga, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 3 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se han eliminado las reivindicaciones 4 a 27 del nuevo pliego reivindicatorio.

2. Reivindicaciones relativas a un uso

Teniendo en cuenta que las reivindicaciones 11-13 y 25-27 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta que las reivindicaciones 19-21 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Unidad de invención

Teniendo en cuenta que las reivindicaciones 11-13 y 25-27 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por tres (3) reivindicaciones

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4657